

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. RAFAEL ENRIQUE VALENZUELA MENDOZA** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL ISAP”** Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, REPRESENTADA POR EL **MTRO. DAVID FERNANDO SOTO ALDAY**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL TRABAJO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”** Y DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ISAP”

I.1 Que el **“INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.”** es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 10,360, volumen número 257, de fecha 28 de mayo de 1990, otorgada ante la fe del Notario Público No. 68, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, inscrita en la Sección Registro de personas morales, libro uno, bajo el número de inscripción 2570, volumen 34, el día 03 de octubre de 1997, del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, México.

I.2 Que tiene por objeto promover el desarrollo de las Ciencias Administrativas en el Estado de Sonora, por medio del intercambio de ideas y experiencias sobre la materia, el estudio y sugerencia de medidas tendientes para mejorar la organización y el funcionamiento de las oficinas gubernamentales, impulsar el desarrollo de las técnicas y de los métodos administrativos en el ámbito de los gobiernos estatal o municipales y la impartición de educación superior.

I.3 Que el Dr. Rafael Enrique Valenzuela Mendoza, en su carácter de Presidente del Instituto Sonorense de Administración Pública, A.C, fue nombrado por la Asamblea de Asociados Presidente del Consejo Directivo, en Sesión Extraordinaria de Asamblea General celebrada el 13 de marzo de 2025, acreditando su personalidad con el nombramiento, acredita su personalidad y con poder amplio y general para pleitos y cobranzas; poder amplio y general



para actos de administración; y poder amplio para actos de representación legal mismos que a la fecha no han sido revocados, en Escritura Pública Numero 6,045, Volumen 46, de fecha 08 de abril del 2025 ante la Notario Público Lic. Carolina Montiel Reyes Notaria Pública No. 77 en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

I.4. Que tiene la misión de contribuir al mejoramiento del desempeño del Gobierno mediante la aplicación de programas educativos, consultoría y asesoría que generen competencias y prácticas administrativas éticas de calidad en beneficio de la sociedad.

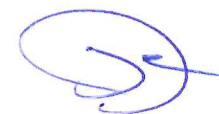
I.5 Que cumple su misión, por la vía académica - Capacitación, Investigación y Labor Editorial y mediante programas de asesorías y asistencia técnica a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, Entidades Estatales, Ayuntamientos, Universidades y Organismos Paraestatales interesados en emprender Proyectos de Modernización Administrativa.

I.6 Que forma parte de la Red Nacional de Administración Pública del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. integrada por Instituciones similares en los estados de la república mexicana, así también cuenta con convenios relacionados con su actividad.

I.7 Que **“EL ISAP”** está a favor de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, por lo que, el manejo del lenguaje no significa ningún acto de discriminación, así como los beneficios que sean otorgados serán de manera objetiva cumpliendo con los requisitos del presente convenio, sin distinción de raza, sexo, origen étnico, religión, discapacidad, preferencia sexual, política e ideológica.

I.8 Que los beneficios otorgados en el presente convenio, deben respetar los procedimientos establecidos y queda expresamente prohibido acceder a ellos mediante algún acto de corrupción, por conflicto de interés o por alguna otra causa contraria a la ética y los valores que promueve **“EL ISAP”**.

I.9 Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Nicolás Bravo, número 29, entre Dr. Hoeffler y Tehuantepec, colonia



Centenario, C.P. 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, con Registro Federal de Contribuyente ISA9006044L6.

II. Declara **"LA SECRETARÍA"**

II.2 Que es una **Dependencia de la Administración Pública Directa del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**, de conformidad con establecido en los artículos 81, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 3, 22 fracción X y 33, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.2 Que el Mtro. David Fernando Soto Alday, en su carácter de Secretario del Trabajo del Estado de Sonora, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha el 01 de septiembre de 2024, expedido a su favor por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

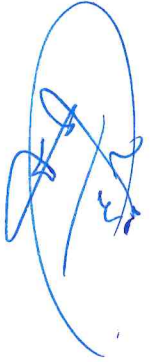
II.3 Que manifiesta encontrarse debidamente facultado para la firma del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 22 fracción X y 33, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 1, 4 y 5, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, y demás normativa aplicable.

II.4 Señala como su domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Edificio Sonora, Tercer Nivel Ala Norte, Centro de Gobierno, Comonfort y Avenida de la Cultura, C.P. 83280, con Registro Federal de Contribuyentes GES-790913-CT0.

DECLARAN **"LAS PARTES"**:

ÚNICO. Al reunir todos los requisitos consignados en sus correspondientes Leyes Orgánicas, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que los norman, manifiestan que es deseo de ambas Instituciones suscribir el presente





instrumento denominado convenio de colaboración, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El propósito del Convenio es establecer, un marco de colaboración entre **“LAS PARTES”**, a partir del cual **“EL ISAP”** otorgará becas al personal de **“LA SECRETARIA”**.

SEGUNDA. DE LOS BENEFICIOS.

“EL ISAP” se compromete a OTORGAR BECAS que consisten en un 50% de descuento en las cuotas de inscripción y un 20% de descuento, en el pago de las colegiaturas vigentes, al personal de confianza y de base que pertenezca a **“LA SECRETARIA”** y sus familiares directos, para que cursen los siguientes Programas de Posgrado que ofrece el ISAP:

- Maestría en Administración Pública,
- Maestría en Gestión Educativa,
- Maestría en Competencias Ejecutivas para la Gestión Pública,
- Maestría en Gestión de Salud Institucional,
- Doctorado en Administración Pública y,
- Doctorado en Gestión de Salud Institucional.

El pago del programa de posgrado en el cual está inscrito, será mensual y deberá incluir los siguientes conceptos:

- a. Pago de colegiatura.
- b. Pago parcial de titulación.

Los beneficios establecidos en LA PRESENTE CLÁUSULA, se mantendrán siempre y cuando el alumno o la alumna cubra sus pagos mensuales en los primeros cinco días hábiles de cada mes.



“EL ISAP” se compromete a otorgar a los beneficiarios de este Convenio de Colaboración y para hacerlos efectivos, la persona beneficiaria deberá entregar constancia de trabajo donde se hace contar su puesto y nivel expedida por la autoridad correspondiente. Tratándose de familiares directos, se deberá acreditar el parentesco, además de la constancia de trabajo.

Los beneficios de este Convenio, no serán acumulativos en cada persona inscrita en los programas de posgrado. Si la persona inscrita pertenece a otra institución, gobierno, entidad, dependencia, asociación o sindicato, con el cual **“EL ISAP”** cuenta con el mismo Convenio o similar Convenio de Colaboración, solo se podrá optar por los beneficios que se describen en el presente instrumento jurídico.

“LA SECRETARÍA” se compromete a difundir entre su personal, los beneficios que otorga el presente Convenio, así como facilitar a **“EL ISAP”** realizar reuniones informativas de promoción, así como hacer llegar material promocional de los programas académicos.

TERCERA. DEL NOMBRAMIENTO DE ENLACES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

“LAS PARTES”, designan como enlaces institucionales para el cumplimiento del presente Convenio, a las siguientes personas:

“EL ISAP” designa a la **Mtra. Norma Beatriz Velasco Ballesteros**, Directora de Vinculación y Capacitación, teléfonos de oficina 662 3126275 y WhatsApp 662 367 4228; correo electrónico serviciosescolares@isap.edu.mx; con oficina en Comonfort 70, esquina con Tehuantepec, Colonia Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.

Por parte de **“LA SECRETARÍA”** designa como administrador del presente Convenio al **Mtro. Jesús Juan de Dios Gastélum Celaya**, Director General de Capacitación, Certificación y Vinculación, Teléfono 6621 89 89 80 con correo electrónico jesus.gastelum@sonora.gob.mx en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

CUARTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal designado o contratado para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, estarán bajo la responsabilidad directa de la parte que lo empleó. Por lo que no se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario y no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte del personal, ni obligación alguna en materia de trabajo y seguridad social o fiscal, obligándose la parte empleadora a responder por las reclamaciones que pudieran presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.



QUINTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” expresamente convienen que toda la información de su propiedad, que contenga información confidencial, permanecerá con ese carácter, conforme con las leyes aplicables a cada una de **“LAS PARTES”** de acuerdo con su calidad de organización pública y privada.

SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado por **“LAS PARTES”** mediante escrito que defina el alcance de dichas modificaciones, las cuales solo surtirán efectos legales a futuro y no de manera retroactiva. El mismo procedimiento deberá observarse, respecto de los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente Convenio, debiendo en su caso, anexarse al mismo, las constancias respectivas, como partes del mismo.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Convenio derivados del caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que no se crea entre ellas ninguna relación de sociedad o asociación. Por tal motivo, cualquier aspecto no contemplado o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento de este, será resuelto en primera instancia a lo que de común



acuerdo determinen **“LAS PARTES”** por escrito a través de los enlaces a que se refiere la Cláusula **TERCERA** del presente instrumento.

En caso de subsistir el conflicto, **“LAS PARTES”** se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Estatales con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

OCTAVA. DE LA VIGENCIA.

“LAS PARTES” manifiestan que el inicio de la vigencia es la fecha de firma del presente convenio y la duración será indefinida, hasta que alguna de las dos partes decida su terminación y notifique por escrito a la otra de tal decisión, con una anticipación de treinta días naturales.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLAUSULAS, “LAS PARTES” LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

POR EL “ISAP”

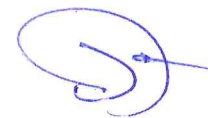


**DR. RAFAEL ENRIQUE
VALENZUELA MENDOZA**
Presidente del Consejo Directivo

**POR “LA SECRETARÍA DEL
TRABAJO”**



**MTRO. DAVID FERNANDO
SOTO ALDAY**
Secretario del Trabajo





ISAP
Instituto Sonorense de
Administración Pública



Gobierno
de **SONORA**
SECRETARÍA DEL
TRABAJO

MTRO. JESÚS JUAN DE DIOS GASTÉLUM CELAYA
Director General de Capacitación,
Certificación y Vinculación

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y LA SECRETARIA DEL TRABAJO, EL 11 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.
FOLIO: ISAP/202502/GOBIERNO